

La Plata, 27 FEB 2008

VISTO el expediente N° 2145-15956/08, la Constitución Nacional, la Constitución Provincial, la Ley Nacional de Ambiente N° 25.675, las Leyes N° 11.723 y N° 13.757, los Decretos N° 1.741/96, N° 3395/96 y N° 2 3/07, la Disposición N° 019/08, y

CONSIDERANDO:

Que por la Disposición N° 019/08 de la Dirección Provincial de Controladores Ambientales (fojas 18/19) se convalidó la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre la caldera en planta perteneciente a la firma Vadex S.A. (CUIT N° 30-56994164-0), sito en calle General Savio N° 2431/51 de la Localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, cuyo rubro es Fabricación y Fraccionamiento de Productos Químicos para el Mantenimiento y Limpieza de uso Domestico y Personal;

Que con fecha 14 de febrero de 2008 la firma realiza una presentación, la cual luce agregada a fojas 21/47;

Que a fojas 48/50 toma intervención el Área Técnica, indicando que: "...la firma presentó descargos a las actas e imputaciones efectuadas en las mismas, adjuntando además documentación técnica por medio de la cual acrexütó fehacientemente que el equipo observado durante la fiscalización corresponde a un calentador de agua el cual se halla exceptuado de las exigencias establecidas por la Resolución de la ex Secretaría de Política Ambiental N° 231/96..." y "...demostró la finalización, acondicionamiento y reordenamiento del sector destinado al almacenamiento transitorio de residuos especiales...", concluyendo que resultaría procedente el levantamiento de la medida cautelar impuesta en autos indicando, asimismo, que deberá intimarse a la firma al cumplimiento de los puntos enumerados a foja 50 a los que, en honor a la brevedad y celeridad procedimental, remitimos para su lectura;

Que llamada a dictaminar la Dirección Provincial de Gestión Jurídica considera, desde el punto de vista de su competencia, que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 23, de fecha 12 de diciembre de 2007, el Director Provincial de Controladores Ambientales estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente mediante el cual se levante la clausura preventiva parcial impuesta sobre la caldera que posee la firma en planta, debiendo intimarse a la firma al cumplimiento de los siguientes ítems: 1)

Presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental (ello conforme Ley N° 11.459 y Decreto reglamentario N° 1741/96). Plazo: sesenta (60) días; 2) Presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera (conforme Ley N° 5.965 y Decreto reglamentario N° 3395/96). Plazo: cuarenta y cinco (45) días; 3) Presentación de la documentación que acredite el inicio del trámite para la obtención del Permiso de Vuelco ante la autoridad competente. Plazo: sesenta (60) días; 4) Presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales (conforme Ley N° 11.720 y Decreto reglamentario N° 806/97). Plazo: cuarenta y cinco (45) días; 5) Presentación de plano de electromecánica. Plazo: treinta (30) días; 6) Presentación de Anexo de rubro de la habilitación. Plazo: treinta (30) días; 7) Constancias y resultados del análisis de microclima laboral. Plazo: cuarenta (40) días;

Que en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 23/07, se dicta el presente acto administrativo;

Por ello,

**. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Levantar la Clausura Preventiva Parcial impuesta sobre la caldera en planta perteneciente a la firma Vadex S.A. (CUIT N° 30-56994164-0), sito en calle General Savio N° 2431/51 de la Localidad de Villa Maipú, Partido de General San Martín, cuyo rubro es Fabricación y Fraccionamiento de Productos Químicos para el Mantenimiento y Limpieza de uso Domestico y Personal, impuesta en fecha 31 de enero de 2008, mediante Actas de Inspección N° A 01 00007122, B 01 00063749, B 01 00063750, B 01 00063809, B 01 00063804, B 01 00063805, convalidada por la Disposición N° 019/08 de esta Dirección de Controladores Ambientales de fecha 5 de febrero de 2008.

ARTICULO 2°: Intimar a la empresa mencionada en el artículo primero al cumplimiento de los siguientes ítems:


1. Presentación de un nuevo Estudio de Impacto Ambiental según lo establecido por Ley N° 11.459 y Decreto reglamentario N° 1741/96. Plazo : sesenta (60) días;
2. Presentación de la Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos para la obtención del Permiso de Descarga de Efluentes Gaseosos a la Atmósfera según lo establecido por Ley N° 5.965 y Decreto reglamentario N° 3395/96. Plazo: cuarenta y cinco (45) días;
3. Presentación de la documentación que acredite el inicio del trámite para la obtención del Permiso de Vuelco ante la autoridad competente. Plazo: sesenta (60) días;

4. Presentación de la Declaración Jurada de Residuos Especiales según lo establecido por Ley N° 11.720 y Decreto reglamentario N° 806/97 . Plazo: cuarenta y cinco (45) días;
5. Presentación de plano de electromecánica. Plazo: treinta (30) días;
6. Presentación de Anexo de rubro de la habilitación. Plazo: treinta (30) días;
7. Constancias y resultados del análisis de microclima laboral. Plazo: cuarenta (40) días;

ARTÍCULO 3°. Los plazos indicados en el artículo precedente deberán ser considerados como días corridos a partir del día siguiente de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al interesado, a la Municipalidad de General San Martín. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN N° 43/2008



Dr. GUILLERMO MARCHESI
Director Provincial de
Controladores Ambientales
Organismo Pcial. Desarrollo sostenible